



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS  
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 526

CHIGUAYANTE 17 MAR 2014

VISTOS: La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE a la señora SANZANA ARMIJO LILIAN ANGÉLICA, RUT N° 11.573.720-1, en la dirección de PASAJE 1 N° 5262, POBLACIÓN PRODUCCIÓN Y COMERCIO, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: BAZAR, PAQUETERÍA Y LIBRERÍA (MEF).
2. PROCÉDASE a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



SANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JRV/LTS/SSV/mag.

**Distribución**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 17 MAR 2014... HORA... 13:38  
 PROCEDENCIA... Alcaldía  
 FIRMA... [Signature].....2